



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2.016**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
(Excusa su asistencia)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
(Excusa su asistencia)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
(Excusa su asistencia)
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
(Excusa su asistencia)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecisiete horas del día diez de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Antes de dar comienzo a la Sesión de Pleno, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que en la Sesión celebrada esta mañana, donde se trataba el Punto de la aprobación de los Presupuestos, ha habido un error al levantarse la Sesión sin votarse el Punto, por lo que se debe y tiene que celebrar otro Pleno para votar el mismo, ya que no se ajustaría a la legalidad.

Tras las explicaciones de Secretaría, autorizado por la Presidencia, la Sra. García Fernández pregunta, si se ajusta a la legalidad el haber convocado a los Sres. Concejales con tan poco tiempo. Con autorización de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario responde, que en la convocatoria de Sesiones de Plenos con carácter urgente, la normativa de aplicación señala que dándose por notificado el Sr. Concejales antes de la Sesión de Pleno, es suficiente. Continúa diciendo, que el hecho de que haya Concejales fuera del Término Municipal, no impide su válida celebración. Tras las explicaciones del Sr. Secretario, la Sra. García Fernández manifiesta, que su compañero, el Sr. Llamas García, le ha pedido que conste en Acta, que lo han avisado sobre las 16:00 horas aproximadamente, encontrándose en Madrid, sabiendo y teniendo



conocimiento de la Sesión de Pleno de esta mañana pero no la de esta tarde. Señala al respecto el Sr. Secretario, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, que consta en el Expediente de Pleno un Informe de la Policía Local donde dichos Agentes se han puesto en contacto, vía telefónica con el Sr. Llamas García, dándose al respecto por notificado, reseñando, que las Sesiones de Pleno se convocan cuando la Sra. Alcaldesa lo estima conveniente y si algún miembro corporativo se encuentra fuera de Término Municipal, no invalida la Sesión que se ha convocado.

Tras las explicaciones anteriores, se continúa con el Orden del Día de la Sesión de Pleno.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario someter, de nuevo, a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el Punto sobre la Aprobación de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio Económico 2.016, ya que en la anterior Sesión, celebrada en el día de hoy, a las 12,00 horas, no se procedió a someter el mismo a votación, dado que se levantó la Sesión sin proceder a la misma.

Considerándose necesario y legal, una vez terminado el debate o deliberación de los asuntos sometidos a Pleno, votar los mismos, de conformidad con el artículo 98.1 del ROF.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 10 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario vuelve a poner en conocimiento de los Sres. Concejales el error apreciado en la Sesión de Pleno celebrada en el día de la fecha, a las 12:00 horas, donde no se votó el Punto, debiéndose proceder por tanto, al mismo.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad de los Sres. Concejales, pasándose a tratar el siguiente Punto del Orden del Día.



2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.016, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario señala, que sometido a deliberación y debate, en la anterior Sesión de Pleno, el siguiente Punto de los Presupuestos:

“3.- DICTAMEN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio Económico 2.016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Tramitado, asimismo, Expediente relativo a la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Vistos y conocidos los Informes de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Intervención Municipal, ambos, de fecha 23 de febrero de 2.016, obrantes en los Expedientes de referencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para el Ejercicio Económico 2.016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.319.380,00 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	408.580,00 €
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	481.748,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.023.190,00 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	817.701,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.160,00 €
TOTAL	5.106.759,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL	1.719.658,00 €
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.441.603,00 €

III. GASTOS FINANCIEROS	36.690,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.895,00 €
VI. INVERSIONES REALES	1.459.413,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.500,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	97.000,00 €
TOTAL	5.106.759,00 €



SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Temporal.

TERCERO.- Aprobar Inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, comprensiva de los puestos y funciones.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2.016, las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo aprobados, por plazo de quince días, mediante Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Cantoria, a 2 de marzo de 2.016
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, por la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario a dar explicaciones del Presupuesto Municipal, manifestando, que junto con éste, se aprueba la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, dotados económicamente y la Relación de Puestos de Trabajo, que no se había elaborado desde el año 2.012, recogiendo ésta, aquellos puestos que se consideran necesarios y con carácter permanente.

A continuación, por Secretaría se da lectura a la Memoria de la Alcaldía, explicativa del Presupuesto Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.016

Los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para el Ejercicio 2.016, se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal.

Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, y por supuesto, el gasto en el Capítulo de Inversiones, que ha pasado de 370.252,00 euros del año



2.015 a 1.459.413,00 euros, lo que supone un 30 % del total del Presupuesto Municipal, siendo por tanto, un Presupuesto inversor.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario, además de invertir en sus ciudadanos.

Así, el Presupuesto Municipal para 2.016, asciende a 5.106.759,00 €, lo que supone un aumento de 1.783.426,00 euros, con respecto al Ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, viene establecido por Programas, el cual pretende seleccionar los programas alternativos que sirven a un objetivo público determinado.

Dentro de la precitada clasificación, se encuentra la Clasificación Económica, donde se refleja la naturaleza económica del gasto previo. Este modelo clasificatorio permite conocer el coste de los servicios corrientes y el volumen de las nuevas inversiones destinadas, tanto al mantenimiento de las existentes, como a la creación de otras nuevas.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2.015		PRESUPUESTO 2.016	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1	OPERACIONES CORRIENTES				
I	GASTOS DE PERSONAL	1.600.833,00 €	48,16%	1.719.658,00 €	33,67%
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	775.438,00 €	23,33%	1.441.603,00 €	28,22%
III	GASTOS FINANCIEROS	74.333,00 €	2,23%	36.690,00 €	0,71%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.977,00 €	4,48%	263.895,00 €	5,16%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL				
VI	INVERSIONES REALES	370.252,00 €	11,14%	1.459.413,00 €	28,57%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	243.500,00 €	7,32%	88.500 €	1,73%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS	110.000,00 €	3,30%	97.000,00 €	1,89%
	TOTAL GASTOS	3.323.333,00 €		5.106.759,00	

CAPÍTULO I. Con respecto al gasto de personal, donde se recogen las retribuciones e indemnizaciones, a satisfacer por la Entidad Local, al personal de todo orden a su servicio, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el



Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este Ejercicio Económico, siendo su importe global de **1.719.658,00 euros**, experimentando un incremento con respecto al Ejercicio anterior, incremento que se encuentra debidamente justificado.

CAPÍTULO II. Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local. Se ha producido un aumento respecto al Ejercicio anterior en unos 600.000 euros, debido a inversiones y actuaciones, consideradas vitales, como son las reparaciones en vías públicas o la reparación, mantenimiento y conservación de edificios municipales.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO III. Comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por el Ayuntamiento, así como los gastos de emisión o formalización, modificación o cancelación de las mismas. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo, referidos a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad Local, han supuesto una reducción de 37.643,00 euros.

CAPÍTULO IV. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Este Capítulo, comparado con el Ejercicio anterior, ha supuesto un aumento de 114.918,00 euros. En este Capítulo se ha presupuestado, entre otros, la devolución de la Subvención de la Plaza del Palacio de Almanzora, en 14.697,00 euros más los intereses y las costas correspondientes, subvenciones, destacando las previstas en materia de regadíos, en 30.000,00 euros o las aportaciones a la Mancomunidad de Municipios, al Centro de Servicios Sociales o el Programa de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.

CAPÍTULO VI. Comprende este Capítulo los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento, destinados a la creación de infraestructuras, imputándose a este Capítulo los gastos previstos en el Anexo de Inversiones Reales. Se han consignado en el Estado de Gastos, **inversiones reales** por un importe de **1.459.413 euros**, lo que supone casi un 30 % del importe total del Presupuesto de Gastos, siendo fiel reflejo, del importante presupuesto inversor para el Ejercicio 2.016. Conviene reseñar, que se ha producido un incremento de 1.089.161,00 euros. Las inversiones serán financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital así como con recursos propios procedentes de impuestos municipales. En este sentido conviene mencionar, la adquisición de la casa colindante a la Casa Consistorial y ampliación de ésta, las actuaciones en la Caseta Municipal, el Equipamiento del Centro de Día, la remodelación de los Vasos de las Piscinas Municipales o las Obras del PFEA.

CAPÍTULO VII. Comprende los créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital (inversiones reales). En relación con las **transferencias de capital**, se ha presupuestado la cantidad de **88.500,00 euros**, suponiendo una reducción de 155.000,00 euros. En este Capítulo encontramos obras de Planes Provinciales.

CAPÍTULO IX. Se recoge el gasto que realiza el Ayuntamiento destinado a la amortización de pasivos financieros (préstamos y créditos), así como las provisiones para la devolución de los depósitos y fianzas que se hubieran constituido a favor de la Entidad Local. En este sentido, se ha producido una reducción de 13.000,00 euros con respecto al Ejercicio anterior.

ESTADO DE INGRESOS



Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, se clasificarán de acuerdo con la estructura que por Capítulo (1 dígito), artículos (2 dígitos), conceptos (3 dígitos) y subconceptos (5 dígitos). Los dos primeros niveles, capítulos y artículos, son obligatorios y cerrados. Los dos últimos, conceptos y subconceptos, abiertos, en el sentido que permiten la utilización de figuras añadidas, pero no la sustitución o cambio de epígrafe de las tipificadas.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2.015		PRESUPUESTO 2.016	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1	OPERACIONES CORRIENTES				
<i>I</i>	<i>IMPUESTOS DIRECTOS</i>	1.745.358,00 €	52,51%	2.319.380,00 €	45,41%
<i>II</i>	<i>IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	30.450,00 €	0,91%	408.580,00 €	8,00%
<i>III</i>	<i>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i>	284.509,00 €	8,56%	481.748,00 €	9,43%
<i>IV</i>	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	1.183.765,00 €	35,61%	1.023.190,00 €	20,03%
<i>V</i>	<i>INGRESOS PATRIMONIALES</i>	19.250,00 €	0,57%	817.701,00 €	16,01%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL				
<i>VII</i>	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	60.001,00 €	1,80%	56.160,00 €	1,09%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
<i>VIII</i>	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>				
	TOTAL GASTOS			5.106.759,00	

CAPÍTULO I. Los impuestos directos, son aquellos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente. Comprenden: el Impuesto de Bienes Inmuebles (de naturaleza rústica y urbana), el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 2.319.380 euros, suponiendo en su conjunto, un incremento de 574.022,00 euros, debido principalmente, a la actualización de los valores catastrales.

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos, que son aquéllos que gravan una capacidad transitoria y que se manifiesta de forma indirecta, y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ascienden a 408.580,00 euros, suponiendo un incremento de 378.130,00 con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, dadas las buenas previsiones para el año en curso.



CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, que recoge los ingresos derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, ascienden a **481.748,00 euros**, lo que supone un incremento respecto al Presupuesto Municipal del Ejercicio anterior, de 197.239,00 euros, lo cual deviene principalmente, del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua.

CAPÍTULO IV. Comprende este Capítulo, los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por la misma, destinados principalmente, a financiar operaciones corrientes. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en la cantidad de **1.023.190,00 euros**, bajando ligeramente con respecto al Ejercicio anterior, debido a que se va a percibir algo menos por la participación en los tributos estatal, autonómico y provincial.

CAPÍTULO V. Comprende los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento, tales como, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones, arrendamiento de fincas urbanas o prestación compensatoria en suelo no urbanizable. Los **ingresos patrimoniales** ascienden a **817.701,00 euros**, suponiendo un aumento en torno a 800.000,00 euros con respecto al Ejercicio anterior. Los ingresos provienen principalmente, de las actuaciones que se realicen en Suelo No Urbanizable.

CAPÍTULO VII. Comprende los ingresos de naturaleza no tributaria, destinados a financiar operaciones de capital. Las **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, ascendiendo a la cantidad de **56.160,00 euros**, importe similar al del Ejercicio anterior. Con estos ingresos se prevé acometer obras del PFEA.

Esta es la Memoria que redacta y firma esta Alcaldía-Presidencia y que eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la lectura de la Memoria, el Sr. Secretario pregunta si algún miembro de la Comisión tienen alguna duda sobre el Presupuesto. En este sentido, el Sr. López García señala, si se reconocen al Sr. Arquitecto Municipal los trienios solicitados, respondiendo el Sr. Secretario que sí, en base a un Informe Jurídico emitido por la Sra. Letrada de Diputación. Asimismo, continúa, a otros cuatro empleados, también se les reconoce la antigüedad, trienios, teniendo derecho los mismos a cobrar los trienios devengados en el último año desde la fecha de interposición de la reclamación, ya que la prescripción de los derechos de los trabajadores laborales es de un año, mientras que los funcionarios son cuatro. Sigue diciendo, que tan sólo, a una de las empleadas, no se le reconoció por no cumplir el trienio en el momento de su solicitud, pero que como lo ha hecho a primeros de marzo, se ha vuelto a pedir Informe Jurídico a la Sra. Letrada de Diputación

Para finalizar, el Sr. Agüera Pedrosa manifiesta que ya le pedirán copia del Expediente al Sr. Secretario cuando éste se lleve a Pleno.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: Ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Explicado por el Sr. Secretario, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Punto que debe ser sometido a votación, el cuál, fue debatido, en la Sesión anterior, la Sra. García Fernández manifiesta si puede hacer dos preguntas que se le han pasado y que no hizo en la anterior Sesión. Responde la Sra. Presidenta, que de lo que se trata es de votar la anterior Propuesta, ya que el Punto está más que debatido, contestando la Sra. García Fernández, que lo sabe, pero que se ha dado por finalizado sin haber votado, replicando la Sra. Sánchez Aránega, que se ha finalizado todo el debate sobre la Sesión de Pleno, autorizando al Sr. Secretario, que explique qué procede. En este sentido, por Secretaría se señala que procede la votación de la Propuesta, pudiendo la Sra. García Fernández, presentar un escrito al respecto en el Registro del Ayuntamiento, acerca de sus pretensiones.

Tras estas intervenciones, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría simple.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diecisiete horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.-



Fdo. Purificación Sanchez Aránega

EL SECRETARIO.



Fdo. Pedro Rumi Palmero